

En respuesta a su **SOLICITUD con folio 00236/IEEM/IP/2015**, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º apartado A, 8º, 116, base IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafos primero, segundo, tercero, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 41, 41 Bis, 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como el diverso 38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, atendiendo al principio de *máxima publicidad* que debe observar todo sujeto obligado para hacer efectivos los ejes de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas que implican la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público; precisamente los resultados del control y la fiscalización a los Partidos Políticos se ubican en esa esfera de responsabilidades; emite respuesta en el tenor siguiente:

Primero. Que la solicitud turnada a este ente fiscalizador a través del Sistema de Control de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de México (SAIMEX) infiere que la materia de petición, es precisamente:

1.- El desglose detallado de los sueldos y salarios relativo a los 24 periodos que comprenden del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada uno de los años 2013 y 2014, así como los periodos comprendidos de los meses Enero-Noviembre del año 2015 sean ordinarios y extraordinarios que perciben los integrantes de los órganos en el Estado de México por parte del partido político Movimiento Ciudadano Estado de México, especificando los nombres y apellidos, la remuneración sea ordinaria, extraordinaria o de otra clase; 2.- El desglose detallado de los sueldos y salarios relativo a los 24 periodos que comprenden del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada uno de los años 2013 y 2014, así como los periodos comprendidos de los meses Enero-Noviembre del año 2015 sean ordinarios y extraordinarios de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político Movimiento Ciudadano Estado de México, especificando nombre y apellidos, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de éste; 3.- El desglose detallado de los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios que Movimiento Ciudadano Estado de México sostiene en los años 2013, 2014 y 2015; 4.- Los montos de financiamiento público y/o privado otorgados en cualquier modalidad a sus órganos estatales, así como los descuentos correspondientes a sanciones correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015; 5.- Los informes trimestrales y anuales entregados al Instituto Electoral del Estado de México en términos de lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos de los años 2013, 2014 y 2015; 6.- El estado de la situación patrimonial de Movimiento Ciudadano Estado de México al año 2015; 7.- El inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno; 8.- Resultado de dictámenes consolidados y en su caso los proyectos de resolución que haya presentado a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, sobre las auditorías y verificaciones practicadas a Movimiento Ciudadano Estado de México, para conocer las especificaciones sobre las irregularidades en que hubiese incurrido en la administración de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y la propuesta de sanciones que hayan procedido conforme a la normatividad aplicable en los años 2013, 2014 y 2015. 9.- Las sentencias de los Órganos Jurisdiccionales en los que Movimiento Ciudadano Estado de México sea parte del proceso, así como su forma de acatarla; 10.-El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico de Movimiento Ciudadano Estado de México durante los años 2013, 2014 y 2015; 11.- El dictamen y resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los

informes; 12.- Información sobre verificaciones a las operaciones de Movimiento Ciudadano Estado de México con sus proveedores; si las hubo cuales fueron en los años 2013, 2014 y 2015; 13.- Información sobre si hubo orientación, asesoría y capacitación necesaria a Movimiento Ciudadano Estado de México por el Instituto Electoral del Estado de México, para el cumplimiento de las obligaciones en ésta materia en los años 2013, 2014 y 2015; 14.- Información complementaria que haya requerido la Unidad Técnica de Fiscalización por parte de Movimiento Ciudadano Estado de México, en los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria vinculada a los mismos de los años 2013, 2014 y 2015; 15.- EL financiamiento público tendiente a la obtención del voto durante el pasado proceso electoral del 7 de Junio del 2015, ¿a cuánto ascendió?; es decir, ¿cuántos recursos públicos recibió Movimiento Ciudadano Estado de México a través del Instituto Electoral del Estado de México?; 16.-De los recursos públicos que recibió Movimiento Ciudadano Estado de México tendientes a la obtención del voto durante el pasado proceso electoral del 7 de Junio del 2015, a través del órgano encargado para tal fin por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM): ¿Qué cantidad de recursos públicos no ejerció Movimiento Ciudadano Estado de México de las prerrogativas de financiamiento conforme lo señalado, es decir, a cuánto ascendieron? ¿Si hubo excedentes se reintegraron a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado? 17.-El financiamiento público para la obtención del voto durante el pasado proceso electoral del 7 de Junio de 2015, fueron entregados a Movimiento Ciudadano Estado de México en parceladas como lo indica la norma. ¿La primera entrega del financiamiento público en qué fecha fue y a cuánto ascendió el recurso? ¿La segunda entrega de los recursos públicos en cuestión, en qué fecha fue realizada y cuánto fue lo entregado a Movimiento Ciudadano? ¿La tercera y última entrega de recursos públicos de que se trata, en qué fecha fue y cuánto fue el equivalente monetario? 18.-A cuanto ascendieron las aportaciones que realizaron los particulares y los Candidatos de Movimiento Ciudadano a los diversos cargos de elección popular en la pasada elección del 7 de Junio del 2015, especificando de que tipo o especie fueron realizadas; tomando en cuenta la norma de la Ley General de Partidos Políticos, que a la letra dice “No se podrá reservar la información relativa a la asignación y ejercicio de los gastos de campañas, precampañas y gastos en general del partido político con cuenta al presupuesto público, ni las aportaciones de cualquier tipo o especie que realicen los particulares sin importar el destino de los recursos aportados” 19.-Solicito información detallada sobre los Informes presentados por Movimiento Ciudadano Estado de México, para cada una de las campañas de la elección pasada del 7 de Junio del 2015, especificando los gastos que el partido político y el candidato o candidata hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente, en cada uno de los 45 Distritos Electorales Locales y 98 municipios del Estado de México donde registró Candidatos Movimiento Ciudadano; 20.-Solicito información sobre los gastos de campaña que generó Movimiento Ciudadano Estado de México en el proceso electoral del 7 de Junio del 2015: a) Gastos de propaganda; b) Gastos operativos de la campaña; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión; e) Los gastos que tengan como propósito presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido y su respectiva promoción; f) Los gastos que tengan como finalidad el propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de los programas y acciones de los candidatos registrados, así como la plataforma electoral; g) Cualquier gasto que difunda la imagen, nombre o plataforma de gobierno de algún candidato o de un partido político en el periodo que transita de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral; h) Los gastos que el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo inicio de la campaña electoral determine. 21.-Resultado de dictámenes consolidados y en su caso los proyectos de resolución que haya presentado a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, sobre las auditorías y verificaciones practicadas a Movimiento Ciudadano Estado de México, para conocer las especificaciones sobre las irregularidades en que hubiese incurrido en la administración de sus recursos de campaña, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y la propuesta de sanciones que hayan procedido conforme a la normatividad aplicable; 22.-La relación de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano Estado de México a Diputados Locales de Mayoría Relativa (45) y Ayuntamientos (98) del Estado de México, especificando los recursos públicos otorgados a cada uno de ellos en la pasada contienda electoral del 7 de Junio del 2015 en dinero (efectivo) y en especie; Agradeciendo la atención prestada espero respuesta favorable.

Segundo. La finalidad del derecho de acceso a la información como garantía fundamental consiste en transparentar todo ejercicio que realice la función pública, por el que se tutele y haga efectivo el derecho de acceso a la información de toda persona, a través de procedimientos sencillos, de forma oportuna y gratuita, promoviendo con ese derecho una correcta transparencia y rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados hacia la sociedad; la Unidad Técnica de Fiscalización brinda contestación siguiendo el orden numérico citado con antelación:

Relativo a los numerales 1 y 2; 1.- El desglose detallado de los sueldos y salarios relativo a los 24 periodos que comprenden del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada uno de los años 2013 y 2014, así como los periodos comprendidos de los meses Enero-Noviembre del año 2015 sean ordinarios y extraordinarios que perciben los integrantes de los órganos en el Estado de México por parte del partido político Movimiento Ciudadano Estado de México, especificando los nombres y apellidos, la remuneración sea ordinaria, extraordinaria o de otra clase; 2.- El desglose detallado de los sueldos y salarios relativo a los 24 periodos que comprenden del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada uno de los años 2013 y 2014, así como los periodos comprendidos de los meses Enero-Noviembre del año 2015 sean ordinarios y extraordinarios de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político Movimiento Ciudadano Estado de México, especificando nombre y apellidos, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de éste.

La evidencia documental (*muestra aleatoria obtenida en la revisión del informe anual 2013*), consiste en una nómina que corresponde al periodo del 16 al 30 de noviembre de 2013 por \$223,420.64 (Doscientos veintitrés mil cuatrocientos veinte pesos 64/100 M.N.), como relación de percepciones vía Reconocimientos por Actividades Políticas por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y por el periodo del mes de abril de 2014, respectivamente (*Referencias en documentos anexos fojas 1, 2 y 3*). No omito mencionar que el documento relativo al año 2013, se entregó en otra solicitud anterior.

Cabe hacer mención que por haberse obtenido de una muestra aleatoria de la evidencia documental de sueldos y salarios (nóminas), no es posible el desglose detallado por cada anualidad, ya que conforme al *Procedimiento de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos*, la revisión ejecutada por el otrora Órgano Técnico de Fiscalización se llevó a cabo a través de pruebas selectivas durante la verificación documental efectuada en las oficinas del partido político, obteniendo así, conclusiones, sin que la documentación fuente obre en los archivos de este Instituto Electoral del Estado de México.

Concerniente a la información de 2015, en el marco de la Reforma Político-Electoral 2014 y con fundamento en los artículos 41, base V, apartado B, inciso a, numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 204 del Código Electoral del Estado de México, se previó la distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de fiscalización de los partidos políticos, lo que implicó que los procedimientos administrativos de los partidos políticos con registro y acreditación local en las entidades federativas en esta materia durante el ejercicio 2015 quedaron bajo la competencia del Instituto Nacional Electoral –INE-, órgano nacional electoral que a través de su Comisión de Fiscalización y Unidad Fiscalizadora ejercieron atribuciones para la revisión del origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos de todos los Partidos Políticos, concerniente al proceso electoral 2014-2015, como de la revisión ordinaria 2015.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1º; 32, apartado 1, inciso a), fracción VI; 190; 192; 196 y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 69 del Código Electoral del Estado de México se le orienta para que dirija al INE, todas las solicitudes de acceso a la información pública, relacionadas con la fiscalización de los partidos políticos nacionales.

3.- Sobre el desglose detallado de los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios que Movimiento Ciudadano Estado de México sostiene en los años 2013, 2014 y 2015; conforme a las muestras aleatorias de auditoría, que se obtuvieron por el entonces Órgano Técnico de Fiscalización, ya se entregaron en solicitud diversa los contratos del año 2013, por lo que se completa la información faltante, correspondiente al año 2014.

Por lo que hace a la información del año 2015, de acuerdo a lo referido en la cita anterior que precisa la atribución fiscalizadora a cargo del Instituto Nacional Electoral, se le orienta para que dirija su solicitud a este organismo nacional electoral.

4.- En cuanto a los montos de financiamiento público y/o privado otorgados en cualquier modalidad a sus órganos estatales, así como los descuentos correspondientes a sanciones en los años 2013, 2014 y 2015. Conforme a los reportes contables, consistentes en: estados financieros, balanza de comprobación y auxiliares

contables de 2013 y 2014, así como en los Informes de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2013 y 2014, el monto del financiamiento se describe en el siguiente recuadro:

Concepto	Monto (2013)
Financiamiento público ordinario	\$15,711,710.52
Financiamiento público por actividades específicas	\$314,234.16
Transferencias	\$4,237,022.56
SUMA	\$20,262,967.24

Concepto	Monto (2014)
Financiamiento público ordinario	\$16,769,616.96
Financiamiento público por actividades específicas	\$335,576.52
Transferencias	\$4,311,053.12
SUMA	\$21,416,246.60

Relativo a los descuentos correspondientes a sanciones, en el ejercicio 2013 ascienden a \$37,562.47; tocante al ejercicio 2014, la multa impuesta fue por \$9,207.00.

Por lo que hace a la información del año 2015, de acuerdo a la atribución fiscalizadora a cargo del Instituto Nacional Electoral, se le orienta para que dirija su solicitud a este organismo nacional electoral.

5.- Por lo que hace los informes trimestrales y anuales entregados al Instituto Electoral del Estado de México en términos de lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos de los años 2013, 2014 y 2015, es de destacar que la Ley General de Partidos Políticos adquirió vigencia a partir del 24 de mayo de 2014 y a partir de esta fecha regula la revisión de ingresos y gastos a partir del ejercicio 2015, atribución fiscalizadora que está a cargo del Instituto Nacional Electoral, por lo que se le orienta para que dirija su solicitud a esta autoridad electoral.

6.- En cuanto al estado de la situación patrimonial de Movimiento Ciudadano Estado de México al año 2015, con fundamento en los artículos 1º; 32, apartado 1, inciso a), fracción VI;

190; 192; 196 y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 69 del Código Electoral del Estado de México se le orienta para que dirija al INE, su solicitud.

7.- El inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno.

El documento fuente es el relativo a AGA INMOBILIARIA, S. A. DE C.V.

8.- Por lo que se refiere al Resultado de dictámenes consolidados y en su caso los proyectos de resolución que haya presentado a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, sobre las auditorías y verificaciones practicadas a Movimiento Ciudadano Estado de México, para conocer las especificaciones sobre las irregularidades en que hubiese incurrido en la administración de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y la propuesta de sanciones que hayan procedido conforme a la normatividad aplicable en los años 2013, 2014 y 2015. Se trata de información pública disponible en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México www.ieem.org.mx, en la sección de Acuerdos del Consejo General, en el año 2013, Acuerdo 18 y en el año 2014 el Acuerdo 194.

Ligas de acceso directo:

(2013) http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2014/a018_14.pdf

(2014) http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2015/a194_15.pdf

No omito mencionar que la información también se encuentra publicada en nuestro portal “Rendición de Cuentas y Transparencia Focalizada”, en el apartado “8 Partidos Políticos”, liga de acceso directo:

http://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionX_inggasordinarias.php

La información del año 2015, es competencia del INE; sin embargo, la información puede ser consultada en su página electrónica o accediendo a la siguiente liga de acceso directo.

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/07_Julio/CGex201507-20/CGex201507-20_rp_2_9.pdf

9.- Las sentencias de los Órganos Jurisdiccionales en los que Movimiento Ciudadano Estado de México sea parte del proceso, así como su forma de acatarla. Toda vez que el Instituto Electoral del Estado de México, es autoridad local, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para elegir diputados locales, integrantes de ayuntamientos y Gobernador, de conformidad con el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México, no es competente para conocer sobre las sentencias de los órganos jurisdiccionales en que sea parte el partido político con registro nacional ante el INE.

Asimismo, es de precisar que la Unidad Técnica de Fiscalización es un órgano administrativo electoral, por lo que la información relacionada con las sentencias judiciales o jurisdiccionales no forma parte de la documentación auditada, por lo que no cuenta en sus archivos con tal información.

10.-El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico de Movimiento Ciudadano Estado de México durante los años 2013, 2014 y 2015. Dentro de las verificaciones practicadas durante las revisiones de los años 2013 y 2014, la información relacionada a fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación es inexistente en virtud de que el partido político no destinó recursos a este tipo de instituciones en el Estado de México.

No se omite mencionar que al tratarse de información pública de oficio, esto debe ser verificado en el Portal de Transparencia del propio partido político nacional, que al día de hoy tiene la siguiente dirección electrónica <http://movimientociudadano.mx/transparencia>.

11.- El dictamen y resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los informes. Esta información corresponde a los documentos que se entregan en la respuesta del numeral 8.

12.- Información sobre verificaciones a las operaciones de Movimiento Ciudadano Estado de México con sus proveedores; si las hubo cuales fueron en los años 2013, 2014 y 2015.

Se adjunta apartado correspondiente a los informes de resultados de las revisiones de los años solicitados.

Información de 2013

1. Confirmación de operaciones de la revisión anual

De las facultades de esta autoridad fiscalizadora con respecto a la revisión del informe anual consolidado dos mil trece, de las actividades ordinarias y específicas del Partido Movimiento Ciudadano, se llevó a cabo lo siguiente:

2.1. Oficio de confirmación

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio número IEEM/OTF/189/2014, del seis de mayo de dos mil catorce, el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores y beneficiarios de reconocimiento por actividades políticas, confirmaran las operaciones realizadas o servicios prestados con el partido político, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, siendo las siguientes:

2.1.1. Proveedores

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
1	MPM EXCELENCIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	MEC121024LZ9	Prol. Paseo de la Reforma No. 115 Int No 806, Col. Paseo de las Lomas, C.P. 01330, Álvaro Obregón, D.F. México.
2	AGA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	AIN070426JH9	Jesús Virchez, Mza A Lote 13, Oficina 107, Col. Centro Urbano,

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
			Cuautitlán Izcalli, Edo. de México C.P. 54740.
3	JOSÉ LUIS NANDAYAPA MORALES	NAML600220SC9	Carr. Himno Nacional S/N, Melchor Ocampo, Estado de México C.P. 54880.
4	GABRIEL HERNANDEZ GARCÍA	HEGG470324UX1	Calle Bolivia Mz. 72 Lt. 17 Col. Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec Estado de México, C.P. 55100.

2.2. Respuesta a la confirmación de operaciones

2.2.1. Proveedores

2.2.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014 del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo éstos los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	MPM EXCELENCIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	13/05/2014	IEEM/SEG/0712/2014	Con respuesta
2	JOSÉ LUIS NANDAYAPA MORALES	19-05/2014	IEEM/SEG/0714/2014	Con respuesta
3	GABRIEL HERNANDEZ GARCÍA	12/05/2014	IEEM/SEG/0715/2014	Sin respuesta

2.2.1.2. No notificados

El Secretario Ejecutivo General del Instituto, M. en A.P. Francisco Javier López Corral, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización oficio IEEM/SEG/0970/2014, del veintiocho de mayo de dos mil catorce, anexando Acta Circunstanciada en la que señala los motivos por los cuales no fue posible realizar la notificación del siguiente proveedor:

No.	Proveedor	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	AGA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	14/05/2014	IEEM/SEG/0713/2014	Ninguna

2.2.1.3. Respuesta de los proveedores

Como resultado de los oficios de notificación, el Órgano Técnico de Fiscalización, recibió escritos de contestación de los proveedores, siendo los siguientes:

- Escrito del C. José Luis Nandayapa Morales, del veinte de mayo de dos mil catorce, recibido a través de Oficialía de Partes del Instituto en la misma fecha, identificándose con folio 001272, donde manifestó lo siguiente:

“1. ¿Dentro del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, celebró algún contrato?”

Respuesta: SI, el contrato es de prestación de servicio y se firmó en las oficinas del partido en el municipio de Cuautitlán Izcalli el día 02 de marzo de 2013.

2. Cite ¿quiénes fueron los contratantes?

Respuesta: El partido Movimiento Ciudadano representado por C. José Reséndiz Dávila.

3. ¿Cuál fue el objeto y monto económico pactado en el contrato?

Respuesta: Un mínimo de 10,000 y un máximo de 200,000.00

4. Indique ¿cuál fue la forma de pago?

Respuesta: En cheque.

5. Señale ¿cuántas unidades de bienes/servicios constituyen el objeto del contrato?

Respuesta: 3,000 gacetas bimestrales hasta el término del contrato

6. Especifique las características y elementos distintivos del bienes/servicio, objeto del contrato (signos, palabras, emblemas).

Respuesta: que las gacetas deberán ser impresas en papel bond. Tamaño carta a selección a color y engrapados”.

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

- Escrito de MPM Excelencia Comercial, S.A. de C.V., del diecinueve de mayo de dos mil catorce, recibido a través de Oficialía de Partes del Instituto el veintiuno del mismo mes y año, identificándose con folio 001282, donde manifestó lo siguiente:

“... me permito enviar a usted relación desglosada, con la información siguiente:

- 1.- Pólizas de ingreso donde se observa el registro del pago de las facturas efectuadas as Movimiento Ciudadano.
- 2.- Copia de la documentación comprobatoria que soporta dichas operaciones (facturas y estados de cuenta).
- 3.- Papel de trabajo en forma analítica que integra las operaciones celebradas (conceptos de servicios prestados, importe, iva, total, forma y fecha de pago).
- 4.- contrato de prestación de servicios.
- 5.- Contestación a las seis preguntas realizadas..”

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

Información de 2014

2. Confirmación de operaciones de la revisión anual

De las facultades de esta autoridad fiscalizadora con respecto a la revisión del informe anual consolidado dos mil catorce, de las actividades ordinarias y específicas del Partido Movimiento Ciudadano, se llevó a cabo lo siguiente:

2.3. Oficio de confirmación

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio número IEEM/UTF/220/2015, del veinticuatro de abril de dos mil quince, el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores y beneficiarios de reconocimiento por actividades políticas, confirmaran las operaciones realizadas o servicios prestados con el partido político, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, siendo las siguientes:

2.3.1. Proveedores

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
1	RED OFFICE S DE RL DE C.V.	ROF091218F55	Avenida Río Mixcoac 25 11 A Crédito Constructor, Distrito Federal 03940.

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
2	EQUIPO ESTRATEGICO DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	EEP091002CQ3	Avenida Ángel Urraza No. 1715 Int 206 Col. Vertiz Narvarte, México C.P. 03600 D.F.
3	VINC EFICIENCIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	VEC121024290	Campos Elíseos 400 Piso 6 Int 601B Polanco, 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México.

2.4. Respuesta a la confirmación de operaciones

2.4.1. Proveedores

2.4.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo mediante oficio número IEEM/SE/8093/2015 del dieciséis de mayo de dos mil quince, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo éstos los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva	Observaciones
1	RED OFFICE S DE RL DE C.V.	12-05-2015	IEEM/SE/6789/2015	Oficio recibido por el proveedor.
2	EQUIPO ESTRATEGICO DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	12-05-2015	IEEM/SE/6790/2015	Oficio recibido por el proveedor.
3	VINC EFICIENCIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	14-05-2015	IEEM/SE/6791/2015	Oficio recibido por el proveedor y con respuesta.

2.4.1.2. No notificados

El apartado no aplica, en virtud de que todos los oficios para confirmación de operaciones fueron notificados a los proveedores respectivos.

2.4.1.3. Respuesta de los proveedores

Como resultado de los oficios de notificación, la Unidad Técnica de Fiscalización, recibió escritos de contestación de los proveedores, siendo los siguientes:

3. Escrito del C. José Ernesto Natividad Rueda, en su carácter de representante legal de Vinc Eficiencia Corporativa, S.A. de C.V., del veintiuno de mayo de dos mil quince, recibido a través de Oficialía de Partes del Instituto el veintidós del mismo mes y año, identificándose con folio 030049, donde manifestó lo siguiente:

1. ***“...vengo en tiempo y forma a dar cumplimiento con la petición de remitir en copia fotostática simple documentación e información sobre las diversas operaciones comerciales realizadas entre el cliente MOVIMIENTO CIUDADANO, partido político nacional y la empresa a mi cargo durante el periodo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014.***
2. ***Copia de la documentación comprobatoria que soporte dichas operaciones.***
3. ***Copia de los depósitos de los cobros al partido Movimiento Ciudadano.***
4. ***Relación de las operaciones realizadas.***
5. ***Escrito con las contestaciones a las preguntas solicitas”***

Además de lo anterior, la persona moral respondió las siguientes preguntas:

1.- ¿Dentro del periodo del 1º de julio al 31 de diciembre de 2014, celebró algún contrato con el partido político? Sí: No:

En caso de ser afirmativa la respuesta, indique qué tipo de contrato celebró, así como lugar y fecha de su celebración.

Tipo de contrato: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Lugar: EN AV MÉXICO #3370 LOCAL 7 ZONA C PRIMA, COLONIA MONRAZ, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44670.

Fecha de celebración: 01 de Enero del 2014

2.- Cite ¿quiénes fueron los contratantes?

MOVIMIENTO CIUDADANO A VINC EFICIENCIA CORPORATIVA SA DE CV

3.- ¿Cuál fue el objeto y monto económico pactado en el contrato?

Prestación de servicios profesionales respecto de Recursos Humanos y Administración, reclutar, seleccionar, contratar, subcontratar, administrar y proveer de recursos humanos de todo tipo de personas morales. La prestación de servicios profesionales en todas las del conocimiento humano. La celebración de todos los actos convenios y contratos relacionados con los fines anteriores. La prestación de servicios profesionales en cualquier rama y la administración de personal.

4.- Indique ¿cuál fue la forma de pago?

Depósito bancario con cheque

5.- Señale ¿cuántas unidades de bienes/servicios constituyen el objeto del contrato?

Servicios de administración de personal 2014

6.- Especifique las características y elementos distintivos del bienes/servicio, objeto del contrato (signos, palabras, emblemas).

NO PLICA

Por lo anterior y una vez analizada y verificada la documentación que remite Vinc Eficiencia Corporativa, S.A. de C.V, consistente en facturas y depósitos bancarios del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, hasta por un total de \$5,250,735.36 (Cinco millones doscientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesos 36/100 M.N), en relación con los registros contables del partido político, se determinan resultados razonablemente satisfactorios.

13.- Información sobre si hubo orientación, asesoría y capacitación necesaria a Movimiento Ciudadano Estado de México por el Instituto Electoral del Estado de México, para el cumplimiento de las obligaciones en ésta materia en los años 2013, 2014 y 2015. La información correspondiente al año 2013 se entregó en solicitud diversa (misma que se adjunta nuevamente); por lo que hace al año 2014, se completa con copia del oficio IEEM/UTF/037/2015, a través del cual se invita al Partido Movimiento Ciudadano a la asesoría y capacitación en materia de fiscalización para la presentación de su informe anual de ingresos y gastos 2014.

14.- Información complementaria que haya requerido la Unidad Técnica de Fiscalización por parte de Movimiento Ciudadano Estado de México, en los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria vinculada a los mismos de los años 2013, 2014 y 2015. Durante la validación a la documentación comprobatoria de ingresos y gastos a partir de la notificación de omisiones, errores e irregularidades a las verificaciones practicadas a los informes 2013 y 2014, no ameritaron requerir al partido político información complementaria.

15.- El financiamiento público tendiente a la obtención del voto durante el pasado proceso electoral del 7 de Junio del 2015, ¿a cuánto ascendió?; es decir, ¿cuántos recursos públicos recibió Movimiento Ciudadano Estado de México a través del Instituto Electoral del Estado de México?

Por lo que respecta al financiamiento público, la información es de naturaleza pública y puede acceder a ella en nuestra página electrónica www.ieem.org.mx, en el apartado “Transparencia y Acceso a la Información”, apartado “8 Partidos Políticos”, carpeta “Financiamiento Público y Calendario de Ministraciones”, liga de acceso directo para el año 2015

Financiamiento Público

<http://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionX/pp/2015/fpublico.pdf>.

Calendario de Ministraciones

<http://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionX/pp/2015/ministra.pdf>

16.-De los recursos públicos que recibió Movimiento Ciudadano Estado de México tendientes a la obtención del voto durante el pasado proceso electoral del 7 de Junio del 2015, a través del órgano encargado para tal fin por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM): ¿Qué cantidad de recursos públicos no ejerció Movimiento Ciudadano Estado de México de las prerrogativas de financiamiento conforme lo señalado, es decir, a cuánto ascendieron? ¿Si hubo excedentes se reintegraron a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado? La revisión de ingresos y gastos a partir del ejercicio 2015, es atribución fiscalizadora a cargo del Instituto Nacional Electoral, por lo que se le orienta a dirigir su solicitud al INE.

17.-El financiamiento público para la obtención del voto durante el pasado proceso electoral del 7 de Junio de 2015, fueron entregados a Movimiento Ciudadano Estado de México en parcialidades como lo indica la norma. ¿La primera entrega de financiamiento público en qué fecha fue y a cuánto ascendió el recurso? ¿La segunda entrega de los recursos públicos en cuestión, en qué fecha fue realizada y cuánto fue lo entregado a Movimiento Ciudadano? ¿La tercera y última entrega de recursos públicos de que se trata, en qué fecha fue y cuánto fue el equivalente monetario?

El financiamiento público para la para la obtención del voto en el año 2015, se entregó de conformidad por lo aprobado por el Consejo General en el Calendario de Ministraciones que es de acceso público, es de precisar que los partidos políticos tienen los primeros cinco días

hábil de cada mes para presentarse a recibir la ministración correspondiente, en las instalaciones de este Instituto Electoral del Estado de México.

Liga de acceso directo al Calendario de Ministraciones:

<http://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionX/pp/2015/ministra.pdf>

18.-A cuanto ascendieron las aportaciones que realizaron los particulares y los Candidatos de Movimiento Ciudadano a los diversos cargos de elección popular en la pasada elección del 7 de Junio del 2015, especificando de que tipo o especie fueron realizadas; tomando en cuenta la norma de la Ley General de Partidos Políticos, que a la letra dice “No se podrá reservar la información relativa a la asignación y ejercicio de los gastos de campañas, precampañas y gastos en general del partido político con cuenta al presupuesto público, ni las aportaciones de cualquier tipo o especie que realicen los particulares sin importar el destino de los recursos aportados”. La revisión de ingresos y gastos a partir del ejercicio 2015, es atribución fiscalizadora a cargo del Instituto Nacional Electoral, por tanto se le orienta para que presente su solicitud ante el INE.

19.-Solicito información detallada sobre los Informes presentados por Movimiento Ciudadano Estado de México, para cada una de las campañas de la elección pasada del 7 de Junio del 2015, especificando los gastos que el partido político y el candidato o candidata hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente, en cada uno de los 45 Distritos Electorales Locales y 98 municipios del Estado de México donde registró Candidatos Movimiento Ciudadano. La revisión de ingresos y gastos a partir del ejercicio 2015, es atribución fiscalizadora a cargo del Instituto Nacional Electoral, por tanto se le orienta para que presente su solicitud ante el INE.

20.-Solicito información sobre los gastos de campaña que generó Movimiento Ciudadano Estado de México en el proceso electoral del 7 de Junio del 2015: a) Gastos de propaganda; b) Gastos operativos de la campaña; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión; e) Los gastos que tengan como propósito presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido y su respectiva promoción; f) Los gastos que tengan como finalidad el propiciar la exposición, desarrollo y discusión

ante la ciudadanía de los programas y acciones de los candidatos registrados, así como la plataforma electoral; g) Cualquier gasto que difunda la imagen, nombre o plataforma de gobierno de algún candidato o de un partido político en el periodo que transita de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral; h) Los gastos que el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo inicio de la campaña electoral determine. La revisión de ingresos y gastos a partir del ejercicio 2015, es atribución fiscalizadora a cargo del Instituto Nacional Electoral, por tanto se le orienta para que presente su solicitud ante el INE.

21.-Resultado de dictámenes consolidados y en su caso los proyectos de resolución que haya presentado a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, sobre las auditorías y verificaciones practicadas a Movimiento Ciudadano Estado de México, para conocer las especificaciones sobre las irregularidades en que hubiese incurrido en la administración de sus recursos de campaña, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y la propuesta de sanciones que hayan procedido conforme a la normatividad aplicable. De conformidad con lo solicitado, no obstante que no precisa fecha, se entiende que solicita la información del año 2015, toda vez que en 2013 y 2014 no se celebraron elecciones en el Estado de México, por lo anterior, de igual forma se le orienta para que presente su solicitud ante el INE.

Asimismo, se incluye la liga de acceso directo de la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los Candidatos a los cargos de Diputados Locales Y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de México.

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/07_Julio/CGex201507-20/CGex201507-20_rp_2_9.pdf

22.-La relación de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano Estado de México a Diputados Locales de Mayoría Relativa (45) y Ayuntamientos (98) del Estado de México, especificando los recursos públicos otorgados a cada uno de ellos en la pasada contienda electoral del 7 de Junio del 2015 en dinero (efectivo) y en especie.

El registro de candidatos y candidatas del partido Movimiento Ciudadano fue aprobado por el Consejo General y se trata de información de acceso público disponible en el Portal “*Máxima Publicidad*”. Ligas de acceso directo:

PLANILLAS DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

<http://www.ieem.org.mx/2015/candidatos/ayuntamientos.pdf>

FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

http://www.ieem.org.mx/2015/candidatos/candidatos_rp.pdf

FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

http://www.ieem.org.mx/2015/candidatos/formulas_candidatos_mr.pdf

Por lo que se refiere a la revisión de ingresos y gastos a partir del ejercicio 2015, es atribución fiscalizadora a cargo del Instituto Nacional Electoral, por lo que se le orienta a presentar su solicitud ante el INE.

Para presentar solicitudes de acceso a la información ante el INE, debe ingresar en la siguiente dirección electrónica:

<https://ciudadania.ife.org.mx/infomex/ActionInitSAILoginINFOMEX.do>

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

**“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

